

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES IV

Caracas, martes 19 de enero de 2016

Número 40.831

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.187, mediante el cual se nombra a la ciudadana y al ciudadano que en él se mencionan, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas.

Decreto N° 2.188, mediante el cual se nombra a la ciudadana Evelyn Beatriz Vásquez Figueroa, como Presidenta de la Hidrológica de la Región Capital, C.A. (HIDROCAPITAL); ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas.

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Fidel Ernesto Vásquez Iriarte, en su carácter de Director General de la Dirección General de la Vicepresidencia de la República, como funcionario que se encargará de ejercer la rectoría sobre todos los asuntos que quedaren pendientes en el proceso de liquidación del Centro Simón Bolívar, C.A., y sus entes adscritos, para lo cual suscribirá todos los actos o documentos y efectuará cualquier actuación necesaria para dar trámite a dichos asuntos, hasta su efectiva resolución o culminación.

Resolución mediante la cual se declara concluido el proceso de supresión de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y de los Órganos Desconcentrados a cargo de dichas Regiones Estratégicas, ordenado en el Decreto N° 2.022, de fecha 16 de septiembre de 2015, y por tanto se declaran suprimidos dichos organismos.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Elvis Eduardo Hidrobo Amoroso, como Director General de Consultoría Jurídica, de este Ministerio.- (Se reimprime por fallas en los originales)

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rolando Jesús Corao Marcano, Director General del Despacho de la Ministra, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se modifica la Resolución DM N° 142, de fecha 04 de diciembre de 2015, contentiva de la delegación de determinadas atribuciones, así como también la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan, a la ciudadana Anabel Pereira Fernández.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Capaya Rodríguez González, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante la República de las Filipinas.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN CORPOZULIA

Decisión mediante la cual se designa a la ciudadana Eloína del Carmen Villalobos Albarrán, como Gerente (E) de la Oficina de Administración de esta Corporación.

Decisión mediante la cual se reestructura la Comisión de Contrataciones de esta Corporación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Decisión mediante la cual se designa el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos pertenecientes a esta Corporación, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución mediante la cual se crea el Comisionado Ministerial para la Eficiencia y Eficacia de las Industrias Básicas, integrado por los ciudadanos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Magaly Vidia Newton Carrera, como Presidenta de la Fundación Misión Sucre.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores (E) de las Zonas Educativas de los estados que en ellas se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Luisana Melo Solórzano, como Presidenta (E) del Consejo Directivo de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se indican, como Directores Generales (E) del Despacho y de Epidemiología.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Directores de la Sala de Mando y Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, como Directores de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana Indemar Celeste Mictil Medina, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, y como Cuentadante Responsable de los Fondos en Avance y Anticipos que se le giren a la Unidad Administradora Central que en ellas se indica.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores Generales de las Direcciones Generales que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se indican, como Coordinadores, adscritos a las Oficinas y Dirección que en ellas se señalan, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 217, de fecha 30 de diciembre de 2015, donde se designa al ciudadano Jesús Alberto Guevara Hoyer, como Director General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, en calidad de Encargado.

**CORPOELEC**

Providencias mediante las cuales se constituyen las Comisiones de Contrataciones de esta Corporación, integradas por las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan.

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carla Cristina Coll Cisneros, Directora Administrativa Regional del estado Aragua de este Organismo, en condición de Encargada.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yeny Jackelin Sánchez Angulo, como Directora Sectorial, en Comisión de Servicio, en la Dirección de Control del Sector de Desarrollo Social de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Órgano de Control.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Decreto N° 2.187

19 de enero de 2016

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4°, 18 y numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Nombro a la ciudadana **SIBONEY TINEO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.484.462, **VICEMINISTRA DE GESTIÓN ECOSOCIALISTA DE AGUAS** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Nombro al ciudadano **RENZO EFFREI SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V-8.184.943, **VICEMINISTRO DE GESTIÓN ECOSOCIALISTA DEL AMBIENTE** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3º.** Delego en el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, la juramentación de la referida ciudadana y ciudadano.

**Artículo 4º.** El presente nombramiento tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los diecinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**NICOLÁS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo y Aguas  
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Decreto N° 2.188

19 de enero de 2016

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4°, 18 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Nombro a la ciudadana **EVELYN BEATRÍZ VASQUEZ FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.993.775, **PRESIDENTA DE LA HIDROLÓGICA DE LA REGIÓN CAPITAL, C.A. (HIDROCAPITAL)**; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, la juramentación de la referida ciudadana.

**Artículo 3º.** El presente nombramiento tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los diecinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo y Aguas  
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO: 006/2016 CARACAS, 13 DE ENERO DE 2016

AÑOS 205° y 156°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 2.181 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 3° del Decreto N° 213 de fecha 02 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.199 de la misma fecha, mediante el cual se declara concluido el proceso de supresión y liquidación de la empresa del Estado **Centro Simón Bolívar, C.A.**, sociedad mercantil de este domicilio, adscrita a la Vicepresidencia de la República, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ IRIARTE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.415.276, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, según consta en la Resolución N° 001/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, como funcionario que se encargará de ejercer la rectoría sobre todos los asuntos que quedaren pendientes en el proceso de liquidación del **Centro Simón Bolívar, C.A.**, y sus entes

adscritos, para lo cual suscribirá todos los actos o documentos y efectuará cualquier actuación necesaria para dar trámite a dichos asuntos, hasta su efectiva resolución o culminación.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones contempladas en el Decreto N° 213 de fecha 02 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.199 de la misma fecha, mediante el cual se declara concluido el proceso de supresión y liquidación de la empresa del Estado **Centro Simón Bolívar, C.A.**, sociedad mercantil de este domicilio, adscrita a la Vicepresidencia de la República.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA  
Vicepresidente Ejecutivo



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO: 007/2016 CARACAS, 13 DE ENERO DE 2016

AÑOS 205° y 156°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 2.181 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 4° del Decreto N° 2.022 de fecha 16 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.747 de la misma fecha, a través del cual se suprimen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral, y ordena la supresión de los Órganos

Desconcentrados a cargo de dichas Regiones Estratégicas, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Declarar concluido el proceso de supresión de Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y de los Órganos Desconcentrados a cargo de dichas Regiones Estratégicas, ordenado en el Decreto N° 2.022 de fecha 16 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.747 de la misma fecha, y por tanto se declaran suprimidos dichos organismos.

Como consecuencia de la declaración efectuada en el presente artículo, la Comisión Supresora Ad Hoc, constituida conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto N° 2.022 de fecha 16 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.747 de la misma fecha, cesa en el ejercicio de sus funciones

**Artículo 2.** La Comisión Supresora Ad Hoc, entregará a la Vicepresidencia de la República, como órgano encargado de efectuar las gestiones necesarias, un informe de su gestión, auditorías e inventarios de los bienes; así como, la documentación y demás recaudos concernientes a las operaciones realizadas durante el proceso de supresión.

**Artículo 3.** La **DIRECCIÓN GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** asumirá los asuntos judiciales o administrativos, activos sin transferir, derechos, obligaciones y demás trámites que quedaren pendientes en el proceso supresión de Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y de los Órganos Desconcentrados a cargo de dichas Regiones Estratégicas.

**Artículo 4.** En virtud de lo ordenado en el artículo anterior, nombro al ciudadano **FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ IRIARTE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.415.276, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, según consta en la Resolución N° 001/2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, como funcionario que se encargará de ejercer la rectoría sobre todos los asuntos que quedaren pendientes en el proceso de proceso supresión de Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y de los Órganos Desconcentrados a cargo de dichas Regiones Estratégicas, para lo cual suscribirá todos los actos o documentos y efectuará cualquier actuación necesaria para dar trámite a dichos asuntos, hasta su efectiva resolución o culminación.

**Artículo 5.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán

indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 6.** El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de lo previsto en la presente Resolución.

**Artículo 7.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,



**ARISTÓBULO IZTURIZ ALMEIDA**  
Vicepresidente Ejecutivo

## MINISTERIO DEL PODER PÓPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y  
Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Despacho del Ministro

Caracas, 18 de enero de 2016

205°, 156° y 16°  
Resolución N°001-16

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **Jesús Rafael Salazar Velásquez**, titular de la cédula de identidad N° V-5.910.545, designado mediante el Decreto N° 1.972, del 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.659.695, Director General de Consultoría Jurídica, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 5 y 6 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, contenido en el Decreto 1.884 de fecha 16 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.189 de la misma fecha.

**SEGUNDO:** Se deroga cualquier resolución que colida con la presente.

**TERCERO:** Mediante la presente resolución juramento al referido ciudadano.

**CUARTO:** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Comuníquese y Publíquese.



**JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ**  
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Según Decreto N° 1.972, del 04 de Septiembre de 2015  
Gaceta Oficial N° 6.195 de Fecha 04 de Septiembre de 2015

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 0 0 8

Caracas, 1 0 ENE 2016

205° 156° y 16°

### RESOLUCIÓN

La ciudadana **DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de Identidad N° **V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 y de acuerdo con el Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial N° 40.822 de fecha 08 de enero de 2016, en concordancia con los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Director General del Despacho de la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de Alto Nivel por sus funciones.

### RESUELVE

Nombrar al ciudadano Rolando Jesús Corao Marcano, titular de la cédula de Identidad V-1.223.613, como Director General del Despacho de la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación, y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Firmar Oficios, Notas, Memorandum, Circulares e Instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- 2.- Firmar comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados;
- 3.- Firmar comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados;
- 4.- Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo;
- 5.- Verificar que se ejecuten oportunamente las decisiones adoptadas por la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores;
- 6.- Dirigir el sistema de correspondencia general del Ministerio;
- 7.- Gestionar la correspondencia para la firma de la Ministra;

8.- Suscribir la correspondencia a través de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos con ocasión a solicitudes dirigidas al Despacho de la Ministra por personas o entes públicos y privados. Relativa a la tramitación ordinaria;

9.- Gestionar la correspondencia destinada a las diferentes Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico administrativo, cuya tramitación debe ser iniciada, procesada y culminada conforme a las competencias previstas en el reglamento orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores;

10.- Clasificar y programar todas las materias que la Ministra disponga presentar en cuenta ante el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Consejos de Ministros, Vicepresidencias Sectoriales, Comisiones o Comités Presidenciales o Interministeriales, en los cuales forme parte de la Ministra;

11.- Designar a un miembro del personal técnico como encargado de los archivos de las Misiones Diplomáticas, en los casos de no estar presente algún miembro del personal diplomático;

12.- Certificar las copias y transcripciones de los documentos custodiados en el archivo central del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores;

13.- Firmar y publicar avisos oficiales;

14.- Las demás atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente y las asignadas por la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con la ley;

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Se instruye a la oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

**DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 y de acuerdo con el Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 y de acuerdo con el Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial N° 40.822 de fecha 08 de enero de 2016.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 0 0 9

Caracas, 1 0 ENE 2016

205° 156° y 16°

### RESOLUCIÓN

La ciudadana **DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de Identidad N° **V-10.353.667**, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 y de acuerdo con el Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial N° 40.822 de la misma fecha, en concordancia con los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N°

1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, Publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo previsto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución DM N° 142 de fecha 04 de diciembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.803 de la misma fecha, se delegó a la ciudadana **ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.122.851, determinadas atribuciones, así como también la firma de actos y documentos, en su carácter de Directora General Encargada de la Oficina de Secretaría del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

#### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública, en virtud del Principio de Autotutela, puede en cualquier momento, corregir errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos, por la misma autoridad que los dictó.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Modificar la Resolución DM N° 142 de fecha 04 de diciembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.803 de la misma fecha, contentiva de la delegación de determinadas atribuciones, así como también la firma de los actos y documentos que se indican en la misma, de conformidad con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**SEGUNDO:** La ciudadana **ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad V-14.122.851, en su carácter de Directora General Encargada de la Secretaría General Ejecutiva, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Firmar los oficios, comunicaciones y demás documentación para el procesamiento de la gestión de las Misiones de la República Bolivariana de Venezuela en el exterior, mediante el suministro de información y publicaciones, en coordinación con los Despachos de los Viceministros;
- 2.- Firmar los oficios, notas, memoranda, circulares, instrucciones de servicio, radiograma y telegramas para el personal del Ministerio, para los Despachos de los Viceministros, para las Oficinas y dependencias del Ministerio, para las Misiones Diplomáticas, Permanentes y Consulares de la República en el exterior;
- 3.- Firmar los oficios, notas, y demás comunicaciones dirigidas a los Despachos del Poder Público Nacional, Órganos o Entes Públicos y privados y a los particulares;
- 4.- Firmar las comunicaciones dirigidas a las Misiones y/o Representaciones Diplomáticas Extranjeras, acreditadas ante el Gobierno Nacional y a los Organismos Internacionales;

5.- Previa autorización de la Ministra designar, cesar y trasladar al personal del Servicio Exterior, exceptuando a los Jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados y Agregadas, y Jefes de Oficinas Consulares;

6.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción, tanto del Servicio Interno como del Servicio Externo, exceptuando a los Jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados y Agregadas (nombrados por el Presidente de la República), y Jefes de Oficinas Consulares;

7.- Previa autorización de la Ministra, autorizar los pasajes y viáticos del personal del Ministerio que realicen inspecciones, auditorías, comisiones especiales, u otros que puedan ser requeridos;

8.- Suscribir los actos administrativos de efectos particulares de ingreso, remoción o retiro;

9.- Las demás atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente y las asignadas por la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con la ley;

**TERCERO:** La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución;

**CUARTO:** La funcionaria deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada;

**QUINTO:** Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán contener bajo la firma del funcionario delegado la fecha, el número de la Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

**SEXTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

**DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
Decreto N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
DM N° 155  
Caracas, 28 DIC 2015  
205° / 156° / 16°  
RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 105 - 15 de fecha 17 de octubre de 2015, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 226 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior; la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcey Eloína Rodríguez Gómez, designada mediante Decreto N° 1.569 del 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la

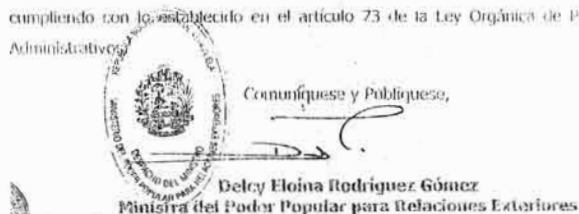
República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 65 y 78, numerales 4 y 19 del Decreto N° 1.124, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

#### RESUELVE

Designar a la ciudadana **Capaya Rodríguez González**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.517.086, como **Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria** de la República Bolivariana de Venezuela ante la República de las Filipinas, responsable de la Unidad Administradora N° 44106

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese,

Delcy Eloina Rodríguez Gómez  
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN ZULIANA  
DECISIÓN DEL DIRECTORIO DE CORPOZULIA  
No. SD-9.026/2014 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014

204°, 155° y 15°

El Directorio de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN ZULIANA (CORPOZULIA), Instituto Autónomo adscrito a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, según se evidencia de Decreto N° 7.408, de fecha 04 de mayo de 2.010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.422, de fecha 12 de mayo de 2.010, en la Sesión No. 1.281, de fecha 14 de agosto del año 2014, consideró memorando identificado con el No. PRE-389A-14, de fecha 23 de julio de 2014, consignado por la Presidencia de CORPOZULIA, mediante el cual presenta a la consideración del Directorio la solicitud de designación de la Gerente Encargada de la Oficina de Administración.

**DECISION:** El Directorio previo análisis y discusión del memorando No. PRE-389A-14, de fecha 23 de julio de 2014, consignado por la Presidencia de CORPOZULIA, mediante el cual presenta a la consideración del Directorio solicitud de designación de la Gerente Encargada de la Oficina de Administración; se decidió por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Se designa a la Licenciada ELOINA DEL CARMEN VILLALOBOS ALBARRÁN, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V-10.454.577, con domicilio en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, quien ejercerá funciones de GERENTE ENCARGADA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN de CORPOZULIA, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

**SEGUNDO:** Se Delega en la ciudadana: ELOINA DEL CARMEN VILLALOBOS ALBARRÁN, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V-10.454.577, Licenciada en Administración, con domicilio en la ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, quien ejercerá funciones de GERENTE ENCARGADA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN de la Corporación, las responsabilidades que seguidamente se detallan:

- Ejecutar los créditos presupuestarios de los órganos ordenadores de compromisos y pagos a solicitud de las unidades ejecutoras de la Corporación que tienen asignados los referidos créditos.
- Tramitar la adquisición y pago de los compromisos formalmente solicitados por los responsables de las unidades administradoras desconcentradas.

- Aprobar las requisiciones, órdenes de compras y puntos de cuenta para servicios públicos, inherentes a su condición de Administrador.
- Firma autorizada tipo "B", para realizar trámites ante las Instituciones Bancarias.
- Firma principal para la suscripción de los documentos de pago.
- Proceder por vía de consulta de precios, previo cumplimiento de las formalidades legales y del procedimiento interno de solicitud de tres (3) ofertas, en los casos que seguidamente se especifican:

1. Adquisición de bienes y contratación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta cinco mil unidades tributarias (5.000 u.t.).
2. En el caso de construcción de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta quince mil unidades tributarias (15.000 u.t.).

Las atribuciones delegadas se encuentran establecidas en los artículos 51 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 48, 49, 50 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, conferida por los mencionados textos legales al Directorio como máxima autoridad jerárquica de CORPOZULIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Parcial de la Ley de la Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana.

**TERCERO:** La solicitud de las atribuciones antes indicadas, deberán ejercidas dentro de las siguientes limitaciones:

- Por la existencia de recursos económicos: Podrá ejercer las atribuciones delegadas, previa certificación de la existencia de disponibilidad presupuestaria para el compromiso requerido.
- Por el ámbito de su competencia: Podrá ejecutar los créditos presupuestarios de los órganos ordenadores de compromisos y pagos a solicitud de las unidades ejecutoras de la Corporación que tienen asignados los referidos créditos, es decir en relación al presupuesto que maneje Presidencia y cada Gerencia General, en relación a las distintas Gerencias, Direcciones y Divisiones, conforme a la nueva estructura organizativa de CORPOZULIA, aprobada por el Directorio en la Sesión N° 1.262, de fecha 16 de julio de 2.013, acto administrativo N° SD-8.843/13.
- Por el monto total del Compromiso: En el ejercicio de las atribuciones que se solicitan a ser delegadas, tendrán como monto límite el siguiente: En los casos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que el monto total del contrato o compromiso requerido no sobrepase las cinco mil unidades tributarias (5.000 u.t.), incluyendo los impuestos de Ley.  
Para el caso de construcción de obras dicho monto no deberá exceder de quince mil unidades tributarias (15.000 u.t.), incluyendo los impuestos de Ley.

En el ejercicio de las atribuciones delegadas podrá autorizar los compromisos y pagos que estén dentro de sus competencias, pero el proceso administrativo para la adquisición del bien, contratación del servicio, ejecución de obra, lo efectuará la Oficina de Administración, por intermedio de la Sub-Dirección de Procura o la Comisión de Contrataciones, según corresponda. Efectuado el proceso administrativo correspondiente con estricta sujeción de las disposiciones legales aplicables a la materia, y procedimientos internos de la Institución.

Queda expresamente establecido que el Gerente de la Oficina de Administración será responsable del ejercicio de las atribuciones delegadas mediante el presente Acto Administrativo, en tal sentido deberá, ejercerlas con la mayor diligencia y responsabilidad, cumpliendo a cabalidad tanto la normativa establecida en los Manuales de Normas y Procedimientos Internos aplicables para cada caso particular, como en las leyes que rigen la materia, así como, a la Ley de Contrataciones Públicas y al Decreto que regula las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, y así sucesivamente para todas las funciones delegadas por este acto.

El Gerente de la Oficina de Administración deberá presentar al Directorio un informe trimestral relacionado con el ejercicio de las atribuciones delegadas mediante el presente Acto Administrativo; en caso que el Gerente de la Oficina de Administración no cumpla con la obligación citada, la delegación conferida automáticamente quedará revocada.

La presente decisión se fundamenta en los siguientes considerandos:

1.- Que la atribución de ordenar compromisos y pagos viene atribuida a las máximas autoridades de los entes descentralizados sin fines empresariales, de acuerdo a lo previsto en el 51 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

2.- Que el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el cual confiere a las autoridades de superior jerarquía de los entes de la Administración Pública, la potestad de delegar atribuciones en funcionarios adscritos a los mismos, de conformidad con las formalidades previstas en este texto legal.

3.- Que el artículo 6 del Reglamento Parcial de la Ley de CORPOZULIA, según el cual, el Órgano de mayor jerarquía es el Directorio Ejecutivo, en tal sentido resulta este el Órgano competente a los fines de delegar la firma de documentos.

4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

Las máximas Autoridades de los órganos del sector público, podrán delegar la facultad de ordenar compromisos y pagos, en funcionarios de alto nivel adscritos a ellos, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública, haciendo constar el monto límite y los conceptos de gastos objeto de la delegación.

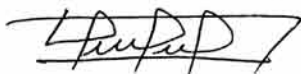
5.- Que según lo dispuesto en el Artículo 49 de dicho Reglamento, Las unidades administradoras que integran la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos, previa delegación, ejecutarán los créditos presupuestarios de los órganos ordenadores de compromisos y pagos, a solicitud de las unidades ejecutoras locales, que tienen asignados los referidos créditos.

6.- Que en cuanto a la centralización de gastos, el Artículo 50 ejusdem establece que cuando a juicio de la máxima autoridad del órgano, los créditos presupuestarios, deban administrarse centralizadamente, corresponderá a la unidad administradora central, tramitar la adquisición y pago de los compromisos formalmente solicitados por los responsables de las unidades administradoras desconcentradas.

7.- Que el Artículo 51 establece que la designación de los funcionarios responsables de las unidades administradoras integrantes de la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos, será efectuada por la máxima autoridad del órgano correspondiente y publicada en la Gaceta Oficial.

Se delega a la Consultoría Jurídica de CORPOZULIA, la realización de los trámites pertinentes a la publicación del presente Acto Administrativo en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del sector público y 42 de la Ley Orgánica de Administración Pública.

Comuníquese y Publíquese.



Pedro Emilio Alastre López

Presidente

Decreto Nro. 994

Gaceta Oficial Nro. 40.418 de fecha 23/05/ 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN ZULIANA  
DECISIÓN DEL DIRECTORIO DE CORPOZULIA

No. SD-9.057/14 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014

204º, 155º y 15º

El Directorio de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN ZULIANA (CORPOZULIA), Instituto Autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación de la República Bolivariana de Venezuela, según se evidencia en Decreto N° 1.251, de fecha 15 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.498, de fecha 16 de septiembre de 2014, en la Sesión No. 1.283, de fecha 16 de octubre del año 2014, consideró Memorando No. GGGI-145/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, presentado por la Gerencia General de Gestión Interna, mediante el cual somete a consideración del Directorio la designación de los miembros del Comité de Contrataciones de la Corporación.

DECISION: El Directorio previo análisis y discusión del Memorando No. GGGI-

145/2014 de fecha 13 de octubre de 2014 presentado por la Gerencia General de Gestión Interna de CORPOZULIA, y considerando el retiro varios miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones, motivados a sus nombramientos a cumplir funciones en otros destinos de la Administración Pública Nacional, decidió por unanimidad, reestructurar la Comisión de Contrataciones de Corpozulia de la siguiente manera:

| AREA                   | MIEMBRO PRINCIPAL                         | MIEMBRO SUPLENTE                     |
|------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|
| LEGAL                  | Ricardo Salas,<br>C.I 9.325.336           | Yrama Fernandez<br>C.I 8.506.318     |
| TECNICA                | Yuglenis Ocando,<br>C.I 6.599.275         | Paola Ramos,<br>C.I 16.458.917       |
| ECONOMICO / FINANCIERA | Wildin Cubillán,<br>C.I 4.146.962         | Clodoardo González,<br>C.I 9.729.028 |
| SECRETARIO/ A          | Daysi Borrero Bastidas,<br>C.I 14.528.076 | Dayana Briceño,<br>C.I 16.267.386    |

Este acto administrativo deroga la Decisión de Directorio signada con el No. SD-8.984/14 de fecha 25 de marzo de 2014.

Comuníquese y Publíquese.



Pedro Emilio Alastre López

Presidente

Decreto Nro. 994

Gaceta Oficial Nro. 40.418 de fecha 23/05/ 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN ZULIANA  
DECISIÓN DEL DIRECTORIO DE CORPOZULIA  
No. SD-9097/2014 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2014  
204º, 155º y 15º

El Directorio de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN ZULIANA (CORPOZULIA), Instituto Autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación de la República Bolivariana de Venezuela, según se evidencia de Decreto N° 1.251, de fecha 15 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.498, de fecha 16 de septiembre de 2014, en la Sesión No. 1.285, de fecha 08 de diciembre del año 2014, consideró memorando No. 619/2014, de fecha 21/11/2014, presentado por la Gerencia General de Gestión Interna mediante el cual propone la designación de los miembros del Comité de Licitaciones para la enajenación de bienes públicos de CORPOZULIA.

**DECISION:** El Directorio previo análisis y discusión del memorando No. 619/2014, de fecha 21/11/2014, en atención al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos que tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema de Bienes Públicos como parte integrante del sistema de administración financiera del Estado; de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Providencia Administrativa No. 004-2012 de fecha 23/10/2012 emanada del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, Superintendencia de Bienes Públicos, contentiva de las normas generales sobre Licitación para la venta y permuta de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial No. 40.053 de fecha 06/11/2012, en el que se establece que las máximas autoridades de los órganos y entes del Sector Público tienen la facultad de crear y conformar el Comité de Licitaciones; decidió por unanimidad designar los

miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos pertenecientes a CORPOZULIA, bajo la modalidad de venta, permuta y otros tipos de operaciones legalmente permitidas, el cual dependerá directamente de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos como órgano de la Superintendencia de Bienes Públicos:

#### MIEMBROS PRINCIPALES (con derecho a voz y voto):

- ÁREA TÉCNICA: Lcda. María Ortega, titular de la cédula de identidad No. 7.812.966.
- ÁREA LEGAL: Dr. Ricardo Salas, titular de la cédula de identidad No. 9.325.336.
- ÁREA ECONÓMICO- FINANCIERA: Lcda.. María Eugenia Sánchez, titular de la cédula de identidad No. 15.409.006.
- SECRETARÍA DEL COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CORPOZULIA (con derecho a voz): Abog. Yujani González, titular de la cédula de identidad No. 13.130.634.

#### MIEMBROS SUPLENTE (con derecho a voz y voto):

- ÁREA TÉCNICA: Arq. Yuglenis Ocando, titular de la cédula de identidad No. 6.599.275.
- ÁREA LEGAL: Abog. Dayana Briceño, titular de la cédula de identidad No. 16.267.386.
- ÁREA ECONÓMICO- FINANCIERA: Lcdo. Leonel Pereira, titular de la cédula de identidad No. 7.891.580.
- SECRETARÍA DEL COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CORPOZULIA (con derecho a voz): Abog. Zureya Alaña, titular de la cédula de identidad No. 7.629.645.

Igualmente se instruye a la Consultoría Jurídica de la Corporación, proponer al Directorio la normativa interna que habrá de regular los procedimientos de enajenación e bienes de CORPOZULIA.

Comuníquese y Publíquese.

Pedro Emilio Alastre López

Presidente

Decreto Nro. 994

Gaceta Oficial Nro. 40.418 de fecha 23/05/2014

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO  
DESPACHO DEL MINISTRO  
CARACAS, 18 DE ENERO DE 2016  
RESOLUCIÓN N° 007-16  
AÑOS 205º, 156º y 16º

El Ministro MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.320.909, Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio, designado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor

y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014.

#### RESUELVE

Artículo 1. Crear el COMISIONADO MINISTERIAL PARA LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LAS INDUSTRIAS BÁSICAS, el cual se encargará de todo lo relacionado a evaluar, diagnosticar, coordinar y controlar las gestiones administrativas, financieras, presupuestarias y contables de comercialización y gestión de las industrias básicas. El Comisionado Ministerial, será de carácter temporal y dependerá jerárquicamente del Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio.

Artículo 2. Se designan como COMISIONADOS MINISTERIALES PARA LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LAS INDUSTRIAS BÁSICAS a los ciudadanos JUAN VICENTE MARIN LARA y GERARDO JOSE GREGORIO CORADO MACHADO, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-3.887.720 y V- 4.392.095 respectivamente.

Artículo 3. Los Comisionados Ministeriales presentarán, para la consideración y aprobación del Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio, cada treinta (30) días un Informe de todas las actividades y procesos a ejecutar. De igual manera deberán presentar un informe detallado de sus actuaciones una vez finalizado el proceso de análisis de las industrias básicas y en cualquier momento que le sea requerido por el Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio.

Artículo 4. Se instruye a los funcionarios de las diversas dependencias de este Ministerio y en especial al de las industrias básicas a colaborar en todo cuanto sea necesario para el desarrollo del proceso ordenado a través de la presente Resolución.

Artículo 5. Lo no previsto en la presente Resolución, así como las dudas y controversias que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, serán resueltos por el Ministro.

Artículo 6. Los Comisionados Ministeriales dispondrán de seis (6) meses contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, prorrogable por el mismo lapso de tiempo para cumplir con los trámites a los que hace referencia esta resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD, MINISTRO

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 18/01/2016

N° 008

205º, 156º y 16º

#### RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial

de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, conjuntamente con lo establecido en los artículos 10 y 15 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Misión Sucre, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.317 de fecha 17 de diciembre de 2013, este Despacho Ministerial,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MAGALY VIDIA NEWTON CARRERA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.029.634**, como Presidenta de la Fundación Misión Sucre.

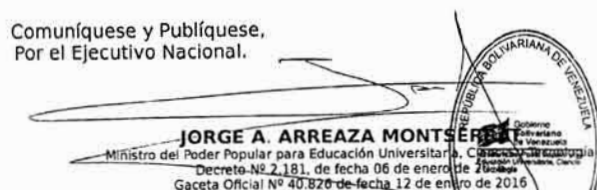
**Artículo 2.** La funcionaria designada deberá velar por la vinculación entre la Misión Sucre, la Misión Alma Mater, el Poder Popular Estudiantil y cumplir con las políticas del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, como órgano de adscripción.

**Artículo 3.** La funcionaria designada, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

**Artículo 4.** Se deroga parcialmente la Resolución N° 069 de fecha 26 de marzo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.381 de fecha 27 de marzo de 2014.

**Artículo 5.** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

  
**JORGE A. ARREAZA MONTAÑA**  
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016  
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Despacho del Ministro

DM/N° 004 Caracas, 19 de Enero de 2016.  
205°, 156° y 16°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **THAIRO ALFONSO FIGUEROA LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.366.259**, Director (E) de la Zona Educativa del estado Aragua, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico de la Nación 2013-2019.

**Artículo 2.** Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Aragua,

bajo el N° 10004, de conformidad con la Resolución DM/N° 0109 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.812, de fecha 17 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2016, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 3.** Se delega en el referido ciudadano las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 4.** El referido funcionario deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra y puede ser sancionado según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

**Artículo 5.** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

  
Comuníquese y publíquese  
**RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ**  
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Despacho del Ministro

DM/N° 005 Caracas, 19 de Enero de 2016.  
205°, 156° y 16°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **NELSON RUÍZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.080.705**, Director (E) de la Zona Educativa del estado Mérida, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico de la Nación 2013-2019.

**Artículo 2.** Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Mérida, bajo el N° 10014, de conformidad con la Resolución DM/N° 0109 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.812, de fecha 17 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2016, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 3.** Se delega en el referido ciudadano las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 4.** El referido funcionario deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra y puede ser sancionado según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

**Artículo 5.** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

**RÓDOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ**  
Ministro del Poder Popular para la Educación

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 013

18 DE ENERO DE 2016  
205°, 156° y 16°

### RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de esa misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Octava del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), debidamente inscrita en fecha 13 de noviembre de 2006 ante el Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador Distrito Capital, denominado

actualmente, Registro Público del Tercer Circuito Municipio Libertador Distrito Capital, bajo el, N° 40, Tomo 36, Protocolo Primero, modificados mediante Acta N° 2 de REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (FUNDEEH) de fecha 25 de marzo de 2010, protocolizada en la señalada Oficina Registral bajo el N° 26, Folio 116, Tomo 12, en fecha 07 de abril de 2010, siendo publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.402 de fecha 13 de abril de 2010, y autorizada mediante Punto de Cuenta N° 001 de fecha 18 de enero de 2016, suscrito por el ciudadano Nicolás Maduro Moros, en su carácter de Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Designar como Presidenta Encargada del Consejo Directivo de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), a la ciudadana **LUISANA MELO SOLÓRZANO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-5.886.440**, quien a su vez será la Presidenta de dicha Fundación.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

**LUISANA MELO SOLÓRZANO**  
Ministra del Poder Popular para la Salud  
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
Gaceta Oficial N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 003

11 DE ENERO DE 2016  
205°, 156° y 16°

### RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

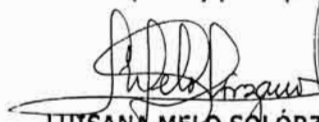
### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **TULIA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.540.710**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE EPIDEMIOLOGÍA**, dependiente del Despacho de la Viceministra de Redes de Salud Colectiva del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

  
**LUISANA MELO SOLÓRZANO**  
 Ministra del Poder Popular para la Salud  
 Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
 Gaceta Oficial N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 005

12 DE ENERO DE 2016  
 205°, 156° y 16°

### RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 15 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; este Despacho Ministerial,

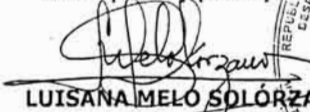
### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana **CARMEN DEL PILAR GUÉDEZ LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.475.656, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**.

**ARTÍCULO 2.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

  
**LUISANA MELO SOLÓRZANO**  
 Ministra del Poder Popular para la Salud  
 Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
 Gaceta Oficial N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 010

14 DE ENERO DE 2016  
 205°, 156° y 16°

### RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 15 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango,

Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Designar al ciudadano **RICARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 2.843.532, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR DE LA SALA DE MANDO** dependiente del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**ARTÍCULO 2.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

  
**LUISANA MELO SOLÓRZANO**  
 Ministra del Poder Popular para la Salud  
 Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
 Gaceta Oficial N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 012

15 DE ENERO DE 2016  
 205°, 156° y 16°

### RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 15, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción y artículo 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana **NANCY XIOLHET WALLIS ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.346.087, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**.

**ARTÍCULO 2.** Se delega en la ciudadana **NANCY XIOLHET WALLIS ÁLVAREZ**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, las competencias, gestión de atribuciones y la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Conjuntamente con la Directora o Director de la Dirección de Finanzas, las órdenes de pago directas y avances a pagadores o administradores, únicamente por concepto de remuneración y gastos de personal.
2. Conjuntamente con la Directora o Director de la Dirección de Finanzas, los actos y documentos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, que no supere las cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.).
3. Conjuntamente con la Directora o Director de la Dirección de Finanzas, las órdenes de pago y avances a pagadores o administradores por concepto de jubilaciones, pensiones, becas, alquileres, pagos a proveedores, subsidios y cartas de crédito.
4. Conjuntamente con la Directora o Director de la Dirección de Finanzas, la tramitación para la firma de la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud, de las cartas de crédito.
5. Conjuntamente con la Directora o Director de la Dirección de Finanzas, la movilización de cuentas corrientes, órdenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos y firma de cheques y otros títulos de créditos, previa consulta y aprobación de la Ministra del Poder Popular para la Salud, por conducto de la Dirección del Despacho.
6. Los contratos de prestación de servicios de mantenimiento, arrendamiento, permuta, comodato, y en general, los relacionados con la gestión ordinaria del Ministerio, que no supere las diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.).
7. La correspondencia dirigida a las Direcciones y demás dependencias del Ministerio, relacionadas con las áreas de Administración, Finanzas, Adquisiciones, Logística, Registro y Control, Seguridad y Finanzas.
8. La correspondencia dirigida al órgano informativo del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, al Instituto Nacional de Estadística y a los órganos y entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional, al Banco Central de Venezuela, en relación con las gestiones y funciones propias de la Oficina de Gestión Administrativa.
9. Las circulares y demás comunicaciones dirigidas a las Direcciones Generales y Estadales de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud, dentro del ámbito de su competencia.
10. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiográfica o de cualquier otra naturaleza, en contestación a solicitudes dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
11. La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda o circulares emanadas de esa Oficina.
12. Conjuntamente con la Directora o Director de la Dirección de Finanzas, los actos de trámite relacionados con las cartas de crédito, así como las actividades contables, financieras y la ejecución presupuestaria del Ministerio.
13. Los contratos relacionados con becas y ayudas económicas para la formación de recursos humanos en el área de la salud, que no supere las mil unidades tributarias (1.000 U.T.).
14. Las demás atribuciones que le asigne la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud.
15. Las demás que le atribuyan las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones.

**ARTÍCULO 3.** Se autoriza a la ciudadana **NANCY XIOLHET WALLIS ÁLVAREZ**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, para que actúe como Cuentadante.

**ARTÍCULO 4.** La funcionaria delegada deberá remitir dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, un informe detallado de las actuaciones realizadas a la Dirección General del Despacho.

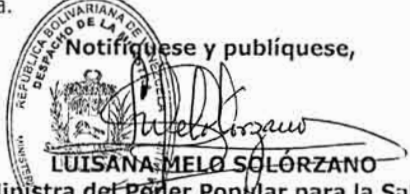
**ARTÍCULO 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para la Salud, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

**ARTÍCULO 7.** Queda a salvo lo establecido en los artículos 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 8.** Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 9.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,  
  
**LUISANA MELO SOLÓRZANO**  
 Ministra del Poder Popular para la Salud  
 Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016  
 Gaceta Oficial N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

**RESOLUCIÓN N° 054**

**CARACAS, 15 DE ENERO DE 2016**

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de Enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de fecha 06 de Enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34,35,65 y 78, numerales 3,19,26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, concatenado con y el artículo 3 del Decreto N° 1.889 de fecha 16 de julio 2015 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinario de la misma fecha, mediante la cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular Para el Ecosocialismo y Aguas;

### RESUELVE

**Artículo 1:** Se designa como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, al ciudadano **FRANCISCO LÓPEZ SOTO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-7.197.323.

**Artículo 2:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial De La República Bolivariana De Venezuela.

En Caracas 15 de Enero de 2016, a los 205° años de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.

(L.S.)

  
**ERNESTO JOSÉ PRIYA SALAS**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

## RESOLUCIÓN N° 055

CARACAS, 15 DE ENERO DE 2016

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de Enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de fecha 06 de Enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34,35,65 y 78, numerales 3,19,26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, concatenado con y el artículo 3 del Decreto N° 1.889 de fecha 16 de julio 2015 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N 6.189 Extraordinario de la misma fecha, mediante la cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular Para el Ecosocialismo y Aguas;

## RESUELVE

**Artículo 1:** Se designa como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, a la ciudadana **JAQUELINE MONTERREY MARCANO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° CI. V-11.440.149.

**Artículo 2:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial De La República Bolivariana De Venezuela.

En Caracas 15 de Enero de 2016, a los 205° años de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.

(L.S.)

ERNESTO JOSE PALMA SALAS  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 003-16

Caracas, 14 de enero de 2016

205°, 156° y 16°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, reimpresa por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana, **INDEMAR CELESTE MICTIL MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.489.054, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**ARTÍCULO 2.** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con

lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**ARTÍCULO 4.** El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°039-16; de fecha 12 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.730, de fecha 24 de agosto de 2015.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 004-16

Caracas, 14 de enero de 2016

205°, 156° y 16°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, designado mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, reimpresa por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 40, 62, numerales 2, 3, 19, 22 y 26 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo previsto en los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, y artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969;

## RESUELVO

**Artículo 1.** Designo como **CUENTADANTE** responsable de los fondos en avance y anticipos que le sean girados a la Unidad Administradora Central, Código N° 10057, con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, a la ciudadana **INDEMAR CELESTE MICTIL MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.489.054, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 2.** Delego en la ciudadana **INDEMAR CELESTE MICTIL MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.489.054, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de este Ministerio, las siguientes atribuciones y firma de documentos que seguidamente se relaciona:

1. Emitir órdenes de pago con cargo al presupuesto vigente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y firmar las órdenes de pago del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación contra el Tesoro Nacional hasta por la cantidad de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.).

2. Movilizar fondos por concepto de avance y anticipos a través de órdenes de pago directas al Tesoro Nacional sin límite de gasto.

3. Ejecutar financieramente el presupuesto de gastos de los créditos presupuestarios de los órganos ordenadores de compromisos y pagos adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.

4. Ejecutar la estructura financiera del presupuesto de gastos.

5. Movilizar las cuentas corrientes, y firmas de cheques por concepto de fondos de avance, fondos de anticipo y otros títulos de créditos.

6. Ordenar los compromisos y causados contra el presupuesto vigente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, sin menoscabo de lo dispuesto en las leyes y los regímenes correspondientes, hasta dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.).

7. Solicitar ante la Oficina Nacional del Tesoro las aprobaciones de las respectivas cuotas de desembolsos, así como sus reprogramaciones cuando sean pertinentes, a fin de adecuar el ritmo de ejecución del presupuesto de gastos con el flujo de ingresos y disponibilidades del Tesoro Nacional.

8. Autorizar y tramitar, viáticos y pasajes nacionales e internacionales al personal adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y otros debidamente autorizados por su máxima autoridad.

9. Solicitar ante el Banco Central de Venezuela, el trámite de divisas por concepto de viáticos internacionales.

10. Certificar los documentos y copias relacionados con los asuntos inherentes a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación; así como certificar las acreencias no prescritas hasta por la cantidad de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.).

**Artículo 3.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente, bajo la firma del funcionario delegatorio, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**Artículo 4.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional la ciudadana indicada en el artículo 3 de la presente Resolución, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere emitido y firmado en virtud de esta delegación.

**Artículo 5.** El Ministro del Poder Popular para la Alimentación podrá discrecionalmente emitir y firmar, los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

**Artículo 6.** A partir de la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, queda sin efecto la Resolución DM/N°040-15, de fecha 24 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Bolivariana de Venezuela N° 40.733 de fecha 27 de agosto de 2015, y cualquier otro acto o disposición dictada con anterioridad que colide o contradiga en todo o en parte con la presente.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
Ministro del Poder Popular para la Alimentación.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
204, 156° y 16°

### Resolución Nro. 04

Caracas, 18 de enero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016 publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Designar al Ciudadano **MARVIN LUIS MÉNDEZ HURTADO**, titular de la cedula de identidad N° **15.291.901**, Como **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDIGENA DE COSTAS Y MONTAÑAS**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO 2º:** El Ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO 3º:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

**ARTÍCULO 4º:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**Clara Josefina Vidal Ventresca**  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
204, 156° y 16°

**Resolución Nro. 05**

Caracas, 18 de enero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016 publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar al Ciudadano **CRUZ ANGEL ALGUACA VIVAS**, titular de la cédula de identidad N° **11.446.697**, Como **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDIGENA del DELTA, CAÑOS y MANGLARES**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2º: El Ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTICULO 3º: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTICULO 4º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Comuníquese y Publíquese.**

  
Por el Ejecutivo Nacional  
Clara Josefina Vidal Ventresca  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
204, 156° y 16°

**Resolución Nro. 09**

Caracas, 19 de enero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de

fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016 publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **RICHARD JOSE ARCIA CASTAÑEDA**, titular de la cédula de identidad N° V.- **12.658.138**, Como **DIRECTOR GENERAL** de la **OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO** del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2º: El Ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 24 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios, subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTICULO 4º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Comuníquese y Publíquese.**

  
Por el Ejecutivo Nacional  
Clara Josefina Vidal Ventresca  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
204, 156° y 16°

**Resolución Nro. 06**

Caracas, 18 de enero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016 publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Ciudadana **YUSMELY JOSEFINA PATETE LEONETT**, titular de la cédula de identidad N° **6.633.521**, **COORDINADORA DE LA MISIÓN GUAICAIPURO PARA EL ESTADO MONAGAS**, adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DEL DELTA, CAÑOS Y MANGLARES**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Comuníquese y Publíquese.**

Por el Ejecutivo Nacional  
Clara Josefina Vidal Ventresca  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 07

Caracas, 19 de enero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N° 1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016 publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Ciudadana **ELBA OLIVERA FERNANDEZ IGARAN**, titular de la cédula de identidad N° **17.097.134**, **COORDINADORA**, adscrita a la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Comuníquese y Publíquese.**

Por el Ejecutivo Nacional  
Clara Josefina Vidal Ventresca  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 10

Caracas, 19 de enero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N° 1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de

2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016 publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **VICTOR EDUARDO LARA QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° V- **17.158.796**, como **COORDINADOR DE MEDIOS**, adscrito a la **OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Comuníquese y Publíquese.**

Por el Ejecutivo Nacional  
Clara Josefina Vidal Ventresca  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Despacho del Ministro

Caracas, 19 ENE 2016

N.º 013

205°, 156° y 16°

Resolución

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, nombrado mediante Decreto N° 1.941, de fecha 18-08-2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.727, de fecha 19-08-2015; actuando de conformidad a las previsiones de los numerales 1, 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17-11-2014; y de acuerdo a las previsiones del artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Extraordinaria N° 2.818, de fecha 01-07-1981, y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 20.546, de fecha 22-07-1941.

Por cuanto se incurrió en error material en el texto del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 217 de fecha 30-12-2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12-01-2016, donde dice:

*"Artículo 1. Nombrar al ciudadano Jesús Alberto Guevara Hoyer, titular de la cédula de identidad N° V-13.515.144, como Director General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, a partir del día 04-01-2016."*

Debe decir:

*"Artículo 1. Nombrar al ciudadano Jesús Alberto Guevara Hoyer, titular de la cédula de identidad N° V-13.515.144, como Director General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, a partir del día 04-01-2016 en calidad de encargado."*

Decide,

Artículo 1. Corregir el texto del artículo 1 de la Resolución N° 217 de fecha 30-12-2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12-01-2016, subsanándose el error antes referido, quedando el referido artículo redactado en los siguientes términos:

*"Artículo 1. Nombrar al ciudadano Jesús Alberto Guevara Hoyer, titular de la cédula de identidad N° V-13.515.144, como Director General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, a partir del día 04-01-2016 en calidad de encargado."*

Artículo 2. Reimprimase íntegramente el texto de la Resolución N° 217 de fecha 30-12-2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 40.826, de fecha 12-01-2016, subsanándose el error antes referido, manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,



Luis Alfredo Motta Domínguez  
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica  
Decreto Presidencial N° 1.941 de fecha 18-08-2015  
Gaceta Oficial N° 40.727, de fecha 19-08-2015

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Despacho del Ministro

Caracas, 30 DIC 2015 N° 217

205°, 156° y 16°

Resolución

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, nombrado mediante Decreto N° 1.941, de fecha 18-08-2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.727, de fecha 19-08-2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147, de fecha 17-11-2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Decreto N° 1.941, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.173, de fecha 18-02-2015, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06-09-2002; y las previsiones del artículo 45 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.174, de fecha 20-02-2015, este Despacho Ministerial,

Resuelve

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **Jesús Alberto Guevara Hoyer**, titular de la cédula de identidad N° V-13.515.144, como Director General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, a partir del día 04-01-2016 en calidad de encargado.

Artículo 2. Autorizar al ciudadano **Jesús Alberto Guevara Hoyer** el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública a la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio

Artículo 3. Dejar sin efecto el nombramiento contenido en la Resolución N° 090, de fecha 09-07-2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.699, de fecha 09-07-2015.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



Luis Alfredo Motta Domínguez  
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica  
Decreto Presidencial N° 1.941 de fecha 18-08-2015  
Gaceta Oficial N° 40.727, de fecha 19-08-2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA  
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC)

N° GGCJ N° 001/16

Caracas, 12 de enero de 2016

AÑOS 205° y 156° y 16°

**LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ**, Presidente de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL, S.A. (CORPOELEC), según Decreto N° 1.914, de fecha 31 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.714, de la misma fecha, y Presidente de la Junta Directiva, según Decreto N° 1.958, de fecha 26 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.732 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 4 de la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se constituyen las Comisiones de Contrataciones de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A., (CORPOELEC), las cuales tendrán como funciones ejecutar los procedimientos regulados en la Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento, para la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios y la contratación para la ejecución de obras, que se realicen en la Corporación.

Artículo 2. Las Comisiones de Contrataciones estarán integradas por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, en las cuales estarán representadas las áreas jurídica, económico-financiera y técnica. Igualmente se designará un Secretario, quien tendrá derecho a voz más no a voto.

Artículo 3. Conforme al artículo anterior, se designan miembros de las Comisiones de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A., (CORPOELEC), a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se citan:

| COMISION DE CONTRATACIONES I |            |            |                       |            |  |
|------------------------------|------------|------------|-----------------------|------------|--|
| MIEMBRO PRINCIPAL            |            |            | MIEMBRO SUPLENTE      |            |  |
| NOMBRE Y APELLIDO            | C          | AREA       | NOMBRE Y APELLIDO     | C          |  |
| MARIAM RUJULO                | 17.481.926 | SECRETARIA | LINDY SALAZAR MENDOZA | 17.754.981 |  |
| RAQUEL PEREZ                 | 16.508.372 | TECNICA    | CAROLIN MORA          | 8.081.653  |  |
| EDY ALVAREZ                  | 10.024.210 | FINANCIERA | CLAUDIA ROSAS         | 11.197.232 |  |
| MARIA MONAGAS                | 8.222.177  | LEGAL      | LIZIVETE VARGAS       | 9.095.168  |  |

| COMISION DE CONTRATACIONES II |            |            |                   |            |  |
|-------------------------------|------------|------------|-------------------|------------|--|
| MIEMBRO PRINCIPAL             |            |            | MIEMBRO SUPLENTE  |            |  |
| NOMBRE Y APELLIDO             | C          | AREA       | NOMBRE Y APELLIDO | C          |  |
| ROSALBA CAMACHO               | 11.941.141 | SECRETARIA | DAYANA ORTEGA     | 16.018.072 |  |
| TERESA LUISA HERNANDEZ        | 12.471.859 | TECNICA    | RODRIGUEZ PEREZ   | 6.477.136  |  |
| RENATO NEYRA                  | 19.228.727 | FINANCIERA | IVANILDE PEREZ    | 20.033.570 |  |
| OLGA ALVAREZ                  | 10.088.479 | LEGAL      | IVANILDE PEREZ    | 11.077.605 |  |

| COMISION DE CONTRATACIONES REGIONAL - CARANBO / ARAGUA |            |            |                          |            |  |
|--------------------------------------------------------|------------|------------|--------------------------|------------|--|
| PRINCIPALES                                            |            |            | SUPLENTE                 |            |  |
| NOMBRE COMPLETO                                        | C          | AREA       | NOMBRE COMPLETO          | C          |  |
| TERESA CHIRIBARRIA PERAZA                              | 8.189.666  | FINANCIERA | PIRELLA EMILIO GONZALEZ  | 7.092.226  |  |
| JULIO GERARDO MARIQUE                                  | 9.443.300  | TECNICA    | ROLANDO JOSE LUAL        | 13.271.855 |  |
| JOSE GUILLERMO GONZALEZ                                | 14.725.875 | LEGAL      | LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ | 4.806.815  |  |
| FLORINDA ALDEAVIDA TORRES                              | 13.318.502 | SECRETARIA | REYNA TERESA ACILA       | 12.314.118 |  |

| COMISION DE CONTRATACIONES REGIONAL LOS ANDES |            |            |                        |            |  |
|-----------------------------------------------|------------|------------|------------------------|------------|--|
| PRINCIPALES                                   |            |            | SUPLENTE               |            |  |
| NOMBRE COMPLETO                               | C          | AREA       | NOMBRE COMPLETO        | C          |  |
| ANTHONY DIAZ                                  | 12.855.301 | FINANCIERA | MARY JANE TORRES       | 8.208.174  |  |
| JOSE ALBERTO VARGAS                           | 14.348.892 | TECNICA    | IVANILDE PEREZ         | 10.175.025 |  |
| JOSE DANIEL LERO                              | 15.990.022 | LEGAL      | ELIENOR LILIAN GARRIDO | 15.028.305 |  |
| IVANILDE GARRIDO GOMEZ                        | 15.486.354 | SECRETARIA | TUN VARELA CALDERON    | 14.796.953 |  |

| COMISION DE CONTRATACIONES REGIONAL GUAYANA |            |            |                               |            |  |
|---------------------------------------------|------------|------------|-------------------------------|------------|--|
| PRINCIPALES                                 |            |            | SUPLENTE                      |            |  |
| NOMBRE COMPLETO                             | C          | AREA       | NOMBRE COMPLETO               | C          |  |
| LUIS ROBERTO SIQUERA                        | 8.391.312  | FINANCIERA | MARIVALLA NAVARRO DE VILLALBA | 10.399.771 |  |
| EDY ALBERTO MALDONADO                       | 8.021.226  | TECNICA    | YANETH TERESA PERERO          | 8.989.986  |  |
| MARILYN GONZALEZ MORA                       | 13.327.809 | LEGAL      | ALYX MARCO DE JAVIERE         | 12.377.743 |  |
| MELIAN JOSEFINA RIVERA                      | 8.200.125  | SECRETARIA | ELINOR VARELA VARGAS          | 11.511.717 |  |

| COMISION DE CONTRATACIONES REGIONAL OCCIDENTAL (LAJA, FALCON, ZULIA) |            |            |                       |            |  |
|----------------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------------------|------------|--|
| PRINCIPALES                                                          |            |            | SUPLENTE              |            |  |
| NOMBRE COMPLETO                                                      | C          | AREA       | NOMBRE COMPLETO       | C          |  |
| GLORIA VILLALBA                                                      | 18.422.896 | FINANCIERA | JOSE MANUEL COLOA     | 14.308.145 |  |
| RODOLFO MARTIN DE LA HERRERA                                         | 10.445.802 | TECNICA    | LUIS CHOLINQUIA NUÑEZ | 20.311.139 |  |
| LUIS MANUEL PEREZ                                                    | 19.054.089 | LEGAL      | MARIA PAOLA RINCON    | 23.857.302 |  |
| ROBERTO JAVIER RINCON                                                | 11.384.805 | SECRETARIA | VIRLA THAIS CHACADO   | 9.746.685  |  |

| REGION LOS LLANOS      |            |            |                                       |            |  |
|------------------------|------------|------------|---------------------------------------|------------|--|
| PRINCIPALES            |            |            | SUPLENTE                              |            |  |
| NOMBRE COMPLETO        | C          | AREA       | NOMBRE COMPLETO                       | C          |  |
| JULIAN PEREZ           | 9.618.508  | FINANCIERA | ANIS GREGORIA MONTES                  | 7.408.188  |  |
| JANUARY JOSE RODRIGUEZ | 11.788.259 | TECNICA    | HERNANDEZ GOMEZ                       | 12.882.234 |  |
| JOSE LEONARDO YANEZ    | 18.811.594 | LEGAL      | MARIVALLA DEL CARMEN ALVAREZ GONZALEZ | 17.307.743 |  |
| HANIEL DEL CARMEN PERA | 9.634.288  | SECRETARIA | FLOR MARIA BARRILAS CAMARGO           | 16.051.059 |  |

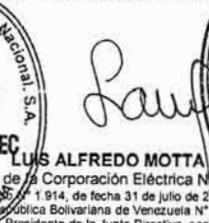
| REGION ORIENTAL        |            |            |                        |            |  |
|------------------------|------------|------------|------------------------|------------|--|
| PRINCIPALES            |            |            | SUPLENTE               |            |  |
| NOMBRE COMPLETO        | C          | AREA       | NOMBRE COMPLETO        | C          |  |
| ARQUEL MILAN           | 13.182.374 | FINANCIERA | RAMON TERESA SANCADO   | 15.737.329 |  |
| VICTORIANO PEREZ PEREZ | 6.034.702  | TECNICA    | JOSE FELIX REYES       | 8.348.336  |  |
| ALFONSO LOPEZ ORTEZ    | 17.243.357 | LEGAL      | MARION RAMONA RIVILLA  | 10.572.297 |  |
| CAROLINA AROCHO        | 9.388.003  | SECRETARIA | MIRIAM TRINIDAD RIVERA | 6.468.009  |  |

Artículo 4. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá a su cargo los deberes y atribuciones siguientes:

1. Elaboración, registro y control de toda la correspondencia relacionada con las actividades de la Comisión de Contrataciones, así como las notificaciones relativas a los procesos de selección de contratistas.
2. Abrir y sustanciar los expedientes de los procesos de selección de contratistas, que realiza la Comisión de Contrataciones.
3. Efectuar las convocatorias respectivas de las reuniones y de los actos de los procesos de selección de contratistas, que lleve a cabo la Comisión de contrataciones y levantar las actas correspondientes.
4. Presentar ante la Comisión de Contrataciones las propuestas de los Pliegos de Condiciones y Cronogramas de Actividades.
5. Las demás que le sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

Artículo 5. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, dejando sin efecto las anteriores.

Comuníquese y Publíquese.



LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ  
Presidente de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A., (CORPOELEC)  
Decreto Presidencial N° 1.914, de fecha 31 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.714, de la misma fecha, y Presidente de la Junta Directiva, según Decreto N° 1.958, de fecha 26 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.732 de la misma fecha

---

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

---

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

---

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA****DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**

---

**Resolución N° 0007****Caracas, 18 de enero de 2016**

205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **CARLA CRISTINA COLL CISNEROS**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.941.050, quien desempeña el cargo de Jefa de la División de Servicios Judiciales como Directora Administrativa Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2016.

**Comuníquese y Publíquese**

**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

---

---

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

---

---

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

**205°, 156° y 16°****Caracas, 11 de enero de 2016****RESOLUCIÓN****N° 01-00-000087**

**MANUEL E. GALINDO B.**  
**Contralor General de la República**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 10, 14 numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 *eiusdem* y artículo 1° numerales 13 y 14 de la Resolución Organizativa N° 1, así como el artículo 34 del Estatuto de Personal.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **YENY JACKELIN SÁNCHEZ ANGULO**, titular de la cédula de identidad N° 15.075.731, como DIRECTORA SECTORIAL, en Comisión de Servicio, en la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Órgano de Control, a partir del 11 de enero de 2016.

**SEGUNDO:** En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N° 4, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros 39.840 y 38.178 del 11 de enero de 2012 y 03 de mayo de 2005, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

**TERCERO:** Delegar en la ciudadana **YENY JACKELIN SÁNCHEZ ANGULO**, antes identificada, la atribución prevista en el artículo 106 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94 *eiusdem*, en el ámbito de su competencia.

Dada en Caracas, a los once (11) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



**MANUEL E. GALINDO B.**

Director General de la República Bolivariana de Venezuela

**Servicio Autónomo  
Imprenta  
Nacional  
y Gaceta Oficial**  
9-800017004-6

**DILE NO  
A LOS GESTORES**

**Estimados usuarios**

El Servicio Autónomo  
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial  
facilita a todas las personas naturales,  
jurídicas y nacionalizadas  
la realización de los trámites  
legales para la solicitud  
de la Gaceta Oficial  
sin intermediarios.

Recuerde que a través  
de nuestra página usted puede  
consultar o descargar  
de forma rápida y gratuita  
la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



**Conoce Nuestros Servicios**  
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.



**Síguenos en Twitter**  
**@oficialgaceta**  
**@oficialimprensa**

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

**AÑO CXLIII – MES IV                      Número 40.831**  
**Caracas, martes 19 de enero de 2016**

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela**  
**advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe**  
**del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**